PRORROGA N.º 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 7140-2024 del 26/12/2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO Y EMPRESA SOCIAL DE COLOMBIA SAS

Entre los suscritos a saber: MARTHA CECILIA ÁLZATE ÁLZATE, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.086.853 expedida en Pereira, Secretaria de Despacho de Desarrollo Social y Político del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de nombramiento No. 0290 del 31 de Enero de 2024 y Acta de Posesión No. 0325 del 01 de Febrero de 2024, en su calidad de Delegado(a) del alcalde según Decreto Número 006 del 02 de Enero de 2024, quien está autorizado(a) para contratar mediante el Acuerdo Número 23 del año 2023,, expedido por el Concejo Municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y **EMPRESA SOCIAL DE COLOMBIA SAS** con NIT **900225503,** Representado Legalmente por **Paola Andrea Tascón,** identificado con cédula 1144124887, para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar la presente PRORROGA N.º 1 del contrato Nº 7140-2024 previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Municipio de Pereira a través de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO suscribió contrato de PRESTACION DE SERVICIOS 7140-2024 del *26/12/2024* con EL CONTRATISTA cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCION HUMANITARIA A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO Y PARA APOYAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA MESA DE PARTICIPACION DE VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA";** Por un valor de **CIENTO OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($108.356.029,00)** IVA incluido y/o a monto agotable**. 2)** Que en el contrato se estableció un plazo inicial de 34 Días y/o hasta agotar los recursos de acuerdo con la necesidad en la prestación del servicio, contados a partir de la firma del acta de inicio y sin exceder la vigencia del 30 de diciembre de 2025, con fecha de inicio 28/12/2024; por lo tanto, su terminación conforme al plazo establecido será el 30/01/2025. **3**) Que, de acuerdo con el informe de supervisión y justificación suscrita por la Secretaría de Desarrollo Social y Político del Municipio de Pereira, de fecha 28 de enero de 2025, los cuales hacen parte integral del presente documento, se manifiesta la necesidad de prorrogar el contrato en mención. **4)** Que el contrato cuenta con recursos con cargo a Certificado(s) de Disponibilidad presupuestal No. 168 de fecha 09/01/2025, expedido por la secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas. **5)** Que vistas las anteriores consideraciones y por encontrarse dentro del plazo del contrato, se pactan las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** PRORROGAR EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS **N° 7140-2024 DEL 26/12/2024 CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCION HUMANITARIA A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO Y PARA APOYAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA MESA DE PARTICIPACION DE VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA". SEGUNDA: PLAZO:** modificar el numeral 6 de la aceptación de la oferta así: El plazo del contrato será de dos (2) meses y seis (6) días equivalente a 66 días, o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que suceda primero. contado a partir de la firma del acta de inicio, sin que exceda el 30 de diciembre de 2025 para brindar la atención humanitaria y la asistencia social a esta población, la Administración Municipal a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Político establece los siguientes recursos humanos, suministros y servicios que se entregarán durante la ejecución del contrato. **TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el

presente acuerdo permanecen vigentes. **CUARTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago que se genere dentro de la presente prorroga se sujetará a las apropiaciones que para el efecto se hallen previstas en el Presupuesto del Municipio, según certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal No. **No. 673 de fecha 27/01/2025**, expedido por la secretaria de Hacienda correspondiente a la vigencia fiscal 2025. **QUINTA: PUBLICIDAD DE LA CONTRATACIÓN** De conformidad con los artículos 223 del decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015; la presente adición y prórroga se publicará en el Sistema Electrónico para la contratación Pública (SECOP). **SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato de adición se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la modificación de las garantías. **SÉPTIMA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL:** Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Elaboró y Aprobó, Redactor: Cesar Alberto Arcila / CONTRATISTA